



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 152 -2025-GORE-ICA/GR Ica, 22 MAY 2025

Visto, el OFICIO N° 1682-2025-GORE-DIRESA-DG/OEPE-UP y el OFICIO N° 1752-2025-GORE-DIRESA-DG/OEPE-UP, mediante el cual la Unidad Ejecutora 400 – Salud Ica, solicita incorporación de Saldo Balance correspondiente al Año Fiscal 2024 en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2025-GORE-ICA de fecha 03 de enero del 2025 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2025, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional

Que, a efectos de utilizar los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario es necesario proceder a su incorporación en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2025 del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, estando los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma de **S/ 1 257 777.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO : **5. RECURSOS DETERMINADOS.**
RUBRO : **18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1 257 777.00
1.9	: SALDO DE BALANCE	1 257 777.00
1.9.1	: SALDO DE BALANCE	1 257 777.00
1.9.1.1	: SALDO DE BALANCE	1 257 777.00
1.9.1.1.1	: SALDO DE BALANCE	1 257 777.00
1.9.1.1.1.1	: SALDO DE BALANCE	1 257 777.00

TOTAL, INGRESO **S/** **1 257 777.00**
=====

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **5. RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : **18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

6 GASTOS DE CAPITAL	1 257 777.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 257 777.00

TOTAL, EGRESOS **S/** **1 257 777.00**
=====

UNIDAD EJECUTORA : **400 – SALUD ICA**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : **9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PROYECTO : **2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION**
ACTIVIDAD : **6000032. ESTUDIOS DE PRE – INVERSION**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **5. RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : **18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

6 GASTOS DE CAPITAL	78 692.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	78 692.00

TOTAL, **S/** **78 692.00**
=====



Gobierno Regional de Ica



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2606297. CONSTRUCCION DE LABORATORIO; EN EL(LA) REGIONAL DE ICA COMO INFRAESTRUCTURA PROVISIONAL, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA
ACTIVIDAD : 4000003 AMPLIACION DE HOSPITALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL **480 000.00**
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **480 000.00**
TOTAL, S/ 480 000.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2546438 ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO, ANALIZADOR HEMATOLOGICO AUTOMATICO, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)
ACTIVIDAD : 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL **5 000.00**
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **5 000.00**
TOTAL, S/ 5 000.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2546371. ADQUISICION DE AGITADOR DE TUBOS, ANALIZADOR BIOQUIMICO SEMI AUTOMATICO, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CUARENTA Y DOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)
ACTIVIDAD : 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL **5 000.00**
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **5 000.00**
TOTAL, S/ 5 000.00



Gobierno Regional de Ica



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2641915. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL INGENIO DISTRITO DE EL INGENIO DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA
ACTIVIDAD : 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL **689 085.00**
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **689 085.00**

TOTAL,	SI	689 085.00
		=====
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA,	SI	1 257 777.00
		=====
TOTAL, PLIEGO,	SI	1 257 777.00
		=====

Artículo 2º.- Notas de modificación presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

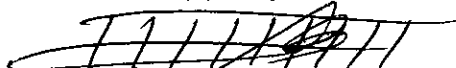
Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º. - Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL